



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL,

17 May 2012

DECRETO EXENTO N° 2577 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 19 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Juan Marcos Salazar Cordero.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2350 de fecha 04 de Mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 5).- El Art. 62 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 19 de Marzo de 2012 se suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Juan Marcos Salazar Cordero**, C.N.I. N° 7.416.455-2, Psicólogo, a fin de que realice funciones atinentes a su profesión, en los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2.- **Que**, en el Decreto Exento N° 2350 de fecha 04 de mayo de 2012, que aprueba el contrato antes referido, se señaló erróneamente que la Municipalidad de Parral, pagaría al prestador, a título de honorario la suma mensual de ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$140.687.-), impuesto incluido, el que se cancelaría por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el encargado del establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.-
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u oscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 2350 de fecha 04 de mayo de 2012, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **JUAN MARCOS SALAZAR CORDERO**, en el siguiente sentido:
Donde dice: "2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma mensual de ciento cuarenta mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$140.687.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el encargado del establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.-

Debe decir: "2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma mensual de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$145.687.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el encargado del establecimiento donde presta servicios que acredite la realización del trabajo.-

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Durán Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/ifc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesada